Nº 196 - TOMO 412 14 DE AGOSTO DE 2002

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

43ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR RUBEN CORREA FREITAS
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 563

2) Asistencia..... 563

3) Asuntos entrados..... 563

4) Pedido de informes..... 564

- La señora Senadora Xavier solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la posible acción de inconstitucionalidad contra la Ley Nº 17.514, sobre Violencia Doméstica, por un funcionario de la Fiscalía de Corte.

- Oportunamente fue tramitado.

5) Ex Intendente de Lavalleja, escribano Héctor Leis. Homenaje a su memoria..... 565

- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los familiares del ciudadano desaparecido, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Lavalleja, al Congreso Nacional de Intendentes y al Directorio del Partido Nacional.

6) Actividades y proyectos para el Hospital Policial..... 566

- Manifestaciones de la señora Senadora Pou.

- Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Salud Pública y del Interior y a las autoridades del mencionado Hospital.

7) Carta de Intención firmada con el Fondo Monetario Internacional..... 567

- Manifestaciones del señor Senador Rubio.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Economía y Finanzas.

8) Consecuencias de la desocupación..... 568

- Manifestaciones del señor Senador Couriel.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Junta Nacional de Empleo, a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

9) Reorganización y fortalecimiento del Sistema Bancario..... 570

- Manifestaciones del señor Senador Pereyra.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Economía y Finanzas y al Directorio del Banco Central.

10) Intereses usurarios cobrados por los emisores de las tarjetas de crédito..... 571

- Manifestaciones del señor Senador Gargano.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Hipotecario del Uruguay.

11) Desarrollo del Turismo en el Uruguay..... 572

- Manifestaciones del señor Senador Sanabria.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Turismo, a las Intendencias de todo el país, a las Juntas Departamentales, a la Corporación Hotelera del Uruguay y a la Corporación de Turismo del Uruguay.

12) Feriado para la ciudad de Artigas..... 573

- Proyecto de ley por el que se declara feriado para el Departamento de Artigas el día 12 de setiembre.

- Por moción del señor Senador Fau, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) Modificaciones a la asistencia financiera a los productores agropecuarios..... 574

- Proyecto de ley por el que se sustituye el literal A) del artículo 6º de la Ley Nº 17.503.

- Por moción del señor Senador Brause, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14) Instituciones gremiales que prestan Asistencia Médica Colectiva..... 576

- Proyecto de ley por el que se establece que quedarán sujetas a la legislación sobre instituciones de asistencia médica colectiva.

- Por moción de la señora Senadora Pou, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) La Paloma. Departamento de Rocha, 10ª Sección Judicial..... 578

- Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de varios inmuebles con todas las mejoras que les acceden, ubicados en la faja costera de dicho balneario.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) Régimen de trabajo para el día martes 20..... 582

- El señor Presidente informa que con los Coordinadores de Bancada se ha establecido que la sesión prevista para el día martes 20 dé comienzo a la hora 10:00.

17) Delito de intermediación lucrativa..... 582

- Proyecto de ley por el que se procede a su tipificación.
- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Se levanta la sesión..... 585

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de agosto de 2002.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 14, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se declara de utilidad pública la expropiación de varios padrones ubicados en la faja costera del balneario La Paloma, en el departamento de Rocha.

Carp. Nº 611/01 - Rep. Nº 501/02

2º) por el que se tipifica el delito de intermediación lucrativa a quien ejecutare actos que, con la finalidad de captar socios para las instituciones de asistencia médica privada, ofrezca a cambio la entrega o la promesa de entrega de dinero a socios o afiliados.

Carp. Nº 692/01 - Rep. Nº 500/02

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Barrios Tassano, Brause, Cid, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Laguarda, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Segovia, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Astori** y **Korzeniak.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.412, de 8 de agosto de 1975, relacionado con cheques de bancos que se encuentran con sus actividades suspendidas por resolución fundada del Banco Central del Uruguay.

- *A LA COMISION DE HACIENDA.*

- por el que se agregan normas destinadas a ser incorporadas al proyecto de ley por el que se dictan disposiciones para la reactivación de los sectores productivos y se propicia la concreción de proyectos de inversión.

- *AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES.*

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras, suscrita por la República, de la Tercera Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado que tuviera lugar en La Paz;

- por el que se aprueba el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 5 de agosto de 1994;

- por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Malasia, suscrito en Montevideo el 9 de agosto de 1995;

- por el que se aprueba el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador, suscrito en la ciudad de Montevideo el 27 de agosto de 1997;

- por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre

la República Oriental del Uruguay y Australia, suscrito en la ciudad de Montevideo el 7 de octubre de 1998;

- por el que se aprueban las Actas y Resoluciones de la Unión Postal, emanadas de los Congresos XIX, XX y XXI de dicha Organización, celebrados en Hamburgo 1984, Washington 1989, Seúl 1994, y que comprenden los Tercero, Cuarto, y Quinto Protocolos Adicionales a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la misma y las resoluciones dictadas en los referidos Congresos;

- por el que se aprueba el Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia el 8 de diciembre de 2000;

- por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de setiembre de 2001.

- *TENGANSE PRESENTES Y ARCHIVENSE.*

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa con el nombre "Arquitecto Pedro Oscar Ambrosoni Apa", la Escuela Nº 56 del departamento de Salto.

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*

- por el que se regula la situación jurídica de las instituciones gremiales que, de conformidad con sus estatutos, presten servicios de asistencia médica colectiva.

- *A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.*

- por el que se declara feriado para la ciudad de Artigas el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150 aniversario de su fundación.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION."*

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, la señora Senadora Mónica Xavier solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con la posible acción de inconstitucionalidad contra la Ley Nº 17.514 de Violencia Doméstica presentada por un funcionario de la Fiscalía de Corte.

- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO."*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente
del Senado de la República
Don Luis Hierro López.

De mi mayor consideración:

Amparada en las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito se curse con destino al Ministerio de Educación y Cultura, el siguiente pedido de informes:

De acuerdo a información brindada por la prensa nacional (Diario El País de 01/08/02) el funcionario de la Unidad Ejecutora 019 Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Dr. Enrique Viana presentó ante la Suprema Corte de Justicia una acción de inconstitucionalidad contra la Ley Nº 17.514 de Violencia Doméstica, señalándose en la versión periodística que lo realizaba basado en su "obligación de velar por el orden político constitucional" y por considerar que la citada norma afecta derechos esenciales.

En virtud de que el Poder Ejecutivo no hizo uso de las facultades establecidas por el artículo 168 numeral 6º de la Constitución en relación a la Ley Nº 17.514; que la citada ley es de orden público (artículo 1º) y que de acuerdo con las declaraciones del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Didier Opertti al inaugurar la campaña de bien público sobre violencia familiar, "la violencia en todas sus formas y particularmente la violencia familiar, es un tema de políticas de Estado", solicitamos al señor Ministro de Educación y Cultura se sirva informar:

1. Si esa Secretaría de Estado o el titular de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación tenían conocimiento respecto al recurso interpuesto por el funcionario.

2. Si el mencionado accionamiento está dentro de las facultades y/u obligaciones que les acuerda a los señores fiscales la normativa vigente, especialmente el Decreto-Ley Nº 15.365 Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal, en sus artículos 9º y 10 (competencia funcional).

3. Si el mencionado funcionario actuó como parte principal o como tercero interviniente (artículo 19 del Decreto-Ley Nº 15.365).

4. Si previamente el Dr. Viana recibió instrucciones del Poder Ejecutivo o del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada norma.

5. Si se ha corroborado que el accionante tenga un interés directo, personal y legítimo (artículo 258 de la Constitución) en la inaplicabilidad de la Ley de Violencia Doméstica.

6. Si a consecuencia del referido accionamiento fue objeto de algún procedimiento disciplinario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 (Corrección disciplinaria) y 39 (Vigilancia correctiva) de la citada Ley Orgánica.

7. Si la concurrencia del Sr. Enrique Viana a la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores a principios del mes de diciembre del año pasado fue a título personal o en representación de la repartición estatal en la que se desempeña.

8. Si las declaraciones realizadas posteriormente al Diario El País de 11/12/01 calificando el proyecto en estudio de "dislate jurídico" merecieron asimismo algún tipo de procedimiento disciplinario, en los términos de los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica ya señalados.

9. Si en los últimos dos años, otro fiscal, ha presentado acción de inconstitucionalidad contra ley alguna en los términos del artículo 258 de la Carta.

Dra. Mónica Xavier, Senadora."

5) EX INTENDENTE DE LAVALLEJA, ESCRIBANO HECTOR LEIS. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: recordar a nuestros muertos es una forma de mantenerlos vivos en la evocación cotidiana y permanente de nuestros pueblos. El próximo 20 de agosto se conmemoran cinco años del fallecimiento del ex Intendente Municipal de Lavalleja, el escribano Héctor Leis Ricetto. Para quienes lo conocimos y tuvimos el honor de compartir su trabajo profesional, político o municipal, sabemos que se trata de una de las figuras que todos los uruguayos, sobre todo los minuanos, difícilmente podamos olvidar. Hablar del ex Intendente Leis es hablar de "el Bolita", del amigo, del compañero de todas las horas, de ese hombre que se confundía con las sierras y valles de su querido departamento de Lavalleja.

El escribano Leis nació el 17 de setiembre de 1944. Fue hijo de Héctor Leis y de María Amalia Ricetto. Estaba casado con la doctora Alondra Barrios, médica veterinaria con quien tuvo dos hijos, Aldonsa y Héctor. El ejercicio de su profesión de escribano público le hizo ganar credibilidad y confianza entre su gente. También participó en la Asociación de Escribanos e integró distintas Comisiones de trabajo.

En la época estudiantil, Leis fue dirigente y participó en el proceso fundacional del Movimiento Universitario Nacionalista, en 1970. En el terreno político, en 1971 apoyó la candidatura de Wilson. En los albores de la restauración de la democracia, en el año 1980, mantuvo una fuerte militancia y acompañó el "No" ante aquella pretensión reformista emanada del gobierno de facto. En setiembre de 1989, mediante una elección interna con voto secreto, en la que participaron casi mil seguidores de su Lista Nº 58, fue electo como candidato a la Intendencia Municipal de Lavalleja. Con el distintivo "Esperanza Blanca", Leis se convirtió en el Intendente de Lavalleja, es decir, en el hombre que guió los destinos de ese departamento hasta que falleció el 20 de agosto de 1997.

En las elecciones de noviembre de 1994 reunió casi el 42% del total de los sufragios, obteniendo nada más y nada menos que 19.099 votos, en un hecho histórico en el que el Partido Nacional nuevamente ganó en forma abrumadora. Tuvo una activa participación en el Congreso Nacional de Intendentes, constituyéndose en una figura de peso nacional.

En mayo de 1997 fundamos con "el Bolita" un movimiento político constituido por hombres del interior, que se denominó "Nueva Fuerza Nacional". Todos reconocemos en Leis una de las figuras extraordinarias de la política del interior y a nivel nacional, así como también de nuestra colectividad.

El Parlamento uruguayo, ante una iniciativa nuestra, tuvo la deferencia, el gesto de reconocimiento al designar con su nombre, mediante la Ley Nº 17.248, el Jardín de Infantes de Ciclo Inicial Nº 111, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. Este centro estudiantil siempre contó con el esfuerzo del Intendente Leis durante su gestión departamental.

El 20 de agosto de 1997 Héctor Leis fallece dejando por el camino proyectos, políticas de gestión departamental y un bagaje enorme de afectos y amistades. Leis era un torrente incontenible de vida y siempre supo contagiar ese espíritu a todos los que tuvimos la suerte de tenerlo cerca. Fue un hombre conocedor de la vida cotidiana y, al respecto, recuerdo que en una cancha de carreras en las afueras de Minas, en la cancha de Faguada, mientras estábamos en esas pencas, un amigo perteneciente más bien al ámbito urbano pidió un whisky y "el Bolita", con voz fuerte, intentando respaldar al bolichero dijo: "Aquí no se toma whisky; se toma vino, 'grappa', caña o Espinillar."

El Intendente Leis fue un hombre de una gran capacidad de trabajo que permanentemente soñaba con las cosas de su país, de su departamento y de su Partido Nacional, al que dedicó sus últimos esfuerzos en el marco de una enfermedad cuyo proceso lo tuvo durante mucho tiempo en una situación muy difícil. Fue un hombre de puertas abiertas, que llevaba la política y la profesión de la amistad con el corazón. Practicó su condición política con austeridad, con esfuerzo y con enorme dedicación junto a su compañero inseparable Enrique Sención. Esta fue una pareja increíble, fuente de anécdotas, de obras, de servicios y de realizaciones. Cabe destacar su gran riqueza intelectual, que cultivaba permanentemente, y su sobrado conocimiento de la historia y de la vida en sus diversas manifestaciones. Leis fue un administrador celoso; nunca pudimos lograr una invitación suya porque siempre decía: "Con la del Municipio no se juega", pero nunca faltaba un amigo que le expresara: "Pero con la tuya, tampoco", lo cual también era cierto. Ni con la municipal ni con la de él, lográbamos arrancarle una invitación, pero disfrutábamos de su condición humana, de su enorme inteligencia y de su gran capacidad para hacer reír a cuanta persona lo conociera.

Con estas humildes palabras, pretendíamos mantener viva la memoria de este gran hombre del Partido Nacional, a los cinco años de su fallecimiento. Esta evocación quiere homenajear a una personalidad extraordinaria de nuestro Partido, de la política del país, del trabajo al frente de los Gobiernos Departamentales y, en esa condición, destacar al que para nosotros ha sido, sin lugar a dudas, el mejor Intendente Municipal que tuvo el departamento de Lavalleja en toda su historia. Recordemos que permaneció en ese cargo en la Comuna Departamental durante siete años y medio, y fue el conductor de más brillo y visión moderna que respondió de la mejor manera a la gente, a la que se debía, brindándose sobradamente.

Vaya entonces, señor Presidente, nuestro reconocimiento a Héctor Leis.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Intendencia Municipal de Lavalleja, a la Junta Departamental de aquel departamento, al Congreso Nacional de Intendentes, a su señora esposa y a sus hijos y al Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA EL HOSPITAL POLICIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra la señora Senadora Pou.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: en el poco tiempo que nos queda disponible a los Legisladores, tratamos en lo personal de cumplir con algo que nos parece esencial en esta actividad, que es el mantenernos en contacto con la gente y con las instituciones.

En el día de hoy me quiero referir a una visita realizada al Hospital Policial en días pasados, aunque no era la primera vez que concurríamos y espero que tampoco sea la última. Allí tuve la oportunidad de apreciar algunas cosas muy positivas que se habían hecho, compartir algunas dificultades y, finalmente, dar y recibir ideas para que una Institución tan importante como ésta pueda seguir un camino que evidentemente es necesario para el país.

Me parece relevante compartir con este Senado que la Dirección Nacional de la Sanidad Policial brinda asistencia médica a una población de 130.000 usuarios. Allí se encuentran comprendidos 26.000 usuarios del interior, funcionarios en actividad y en situación de retiro que reciben asistencia mediante convenios con Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Es importante destacar estas cifras, ya que constituyen un porcentaje muy significativo de la atención de salud de nuestro país. También los familiares de los funcionarios del Ministerio del Interior tienen cobertura en los niveles primario y secundario de atención a través del Ministerio de Salud Pública. Los funcionarios en actividad y en retiro, así como sus familiares de Montevideo, son atendidos en el Hospital Policial, y la cobertura de familiares se extiende al área metropolitana. Este Hospital también recibe familiares de todo el interior que requieren asistencia de mediana y alta complejidad, brindando de esta manera una cobertura potencial a 100.000 usuarios.

En un momento difícil para el país y para el sector de la salud, me parece importante avanzar en este conocimiento. Frente a la falta de información confiable de fácil acceso, necesaria para lograr políticas y planificar estrategias, el Hospital Policial solicitó en el año 2000, a través de la OPS, una consultoría, que mostró fortalezas y debilidades, como era lógico y esperable. Los cambios señalados eran necesarios, pero difíciles de realizar por la falta de información. Se realizó entonces un prediagnóstico con la Consultora CONEX, empresa dependiente de UTE, con la que se arribó a la necesidad de elaborar un plan en tres etapas. Este plan fue compartido con nosotros por las autoridades del Hospital Policial, y debemos dejar constancia de que ello se hizo, no sin cierto entusiasmo. Dicho plan consistía, en primera instancia, en el gerenciamiento del centro de cómputos, en segundo lugar, en la creación de un registro único de usuarios -que aunque parezca mentira no existía hasta ese momento-, y finalmente, en lo más importante desde el punto de vista prospectivo, que era la reingeniería hospitalaria. A dos años de este proceso, ya se han completado las dos primeras etapas y dentro de la tercera se han elaborado las áreas vitales del Hospital que se han informatizado, aunque aún quedan muchas por desarrollar.

Estas herramientas, junto con el apoyo de los funciona-

rios y del CEPRE, permitirán entrelazar todos los procesos que tienen como objetivo el acto médico y disponer de los recursos en forma eficaz y eficiente. Por lo pronto, se podrán conocer los costos reales -lo que no es poca cosa- y, sobre la base del número de consultas, tratamientos, internaciones, etcétera, se tendrá una idea cabal de la realidad presupuestal.

El Hospital Policial cuenta hoy en día con 210 camas de internación por las que pasan 5.500 pacientes que son internados anualmente, a un promedio de siete días de internación por persona. La consulta externa anual alcanza a 200.000 pacientes y 51.000 usuarios concurren a los servicios de emergencia. Frente a estas cifras, deben plantearse alternativas para un correcto funcionamiento.

¿A qué apunta, entonces, el Hospital Policial? Todo lo que hemos señalado tiene como objetivo compartir la idea de autogestión del Hospital a través de la venta de servicios dentro del Estado y la tercerización de algunas áreas del Hospital como, por ejemplo, el CTI pediátrico que tuvimos oportunidad de visitar a pocos días de su inauguración y que es un orgullo para todos los uruguayos, porque me atrevo a decir que se encuentra a nivel de los mejores del mundo, que hemos conocido.

También parece una muy buena idea la tercerización tecnológica, a la que el Hospital no puede acceder por razones económicas.

Además, decimos que tendríamos que reglamentar el retorno económico de lo generado, lo que tendría que ser contemplado por Rentas Generales, Insumos e Inversiones.

Por otra parte, es necesario que se encare una forma diferente de financiar los medicamentos. Este es un capítulo importante para todas las instituciones de asistencia médica, y el Hospital Policial no constituye en este aspecto una excepción. En la actualidad, la financiación de los medicamentos afecta el 35% del gasto de funcionamiento del Hospital. Nos han dicho que, por cierto, la farmacia debe tener un contenido social y debe contar en su funcionamiento con la participación de recursos propios, con tiques moderadores que tengan retorno para la compra del medicamento y con el apoyo de otras estructuras sociales dentro del Instituto policial. Parece acertado efectuar una mirada crítica, con cierta prospectiva, sobre lo que es el tema de los medicamentos.

En este momento, el Hospital apunta a conocer sus procesos y a tener información en tiempo real como una herramienta indispensable para el buen funcionamiento y para adoptar decisiones oportunas. A veces, puede suceder que se adopten buenas decisiones pero que, al ser tomadas fuera de tiempo, pasen a ser malas.

También se debe enfrentar la venta de servicios dentro del Estado con recursos propios o buscando inversiones privadas a través de la tercerización.

Este Hospital quiere mejorar los sistemas de compra, actuando con transparencia. Al respecto, nos han dicho -y hoy queremos expresarlo aquí- que en breve serán publicadas sus licitaciones en Internet, así como los controles de calidad del mismo, lo que ya se ha realizado a través de convenios con el LATU en algunos rubros específicos.

Señor Presidente: creo que es importante reconocer que, en una situación difícil como la que está viviendo el país, el Hospital Policial tiene una gran oportunidad, entendiendo por dicha palabra la acepción que más nos gusta, que es la del ideograma chino que dice “cambio y oportunidad para la palabra crisis”. En este sentido, creo que se están sentando las bases de un servicio de salud más creíble y que apunte a políticas de calidad real y de mejora continua.

Me parece que es importante que nosotros, como representantes y como actores de esta sociedad, conozcamos los esfuerzos que se están haciendo en Instituciones como esta, sin dejar de ver las dificultades y los tropiezos que, por cierto, los hay. Considero que también es importante alentar estos esfuerzos.

Entonces, además de congratularme de haber podido hacer esta visita, pediría que la versión taquigráfica de estas palabras se enviara a los Ministerios de Salud Pública y del Interior, y al propio Hospital Policial.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) CARTA DE INTENCION FIRMADA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: en breves palabras, quisiera usar este mecanismo para hacer una solicitud. Quisiera solicitarle al señor Ministro de Economía y Finanzas que nos envíe -no sólo a este Senador, sino a todo el Parlamento-, lo más rápidamente posible la reciente Carta de Intención firmada -si es que se firmó- con el Fondo Monetario Internacional y, asimismo, que la publique en Internet en la lengua original y en español. Este pedido se basa en que resulta muy difícil manejarse sin saber cuáles son los términos específicos y concretos de este documento y de este compromiso que ha adquirido el Uruguay, o que habría adquirido, ya que nosotros no conocemos su contenido.

Nos resulta un poco estéril realizar determinadas propuestas en la medida en que, repito, desconocemos los parámetros en los cuales se ha comprometido el país. Para dar un ejemplo, podríamos hablar a propósito de la última discusión de la Ley relativa al financiamiento de los Bancos. En ese sentido, nosotros planteamos la interrogante de por qué en ese marco no se sustituía la franja de personas que tenían cajas de ahorros superiores a U$S 80.000 o U$S 100.000, liberando a los depositantes de plazos fijos de montos menores a U$S 10.000; en ambos casos, más o menos, equivalían en la banca pública a una cifra superior a los U$S 200:000.000, pero en la realidad esto significaba liberar a 80.000 ó 90.000 cuentas de esta situación de restricción absoluta que afecta enormemente la vida de muchísimos uruguayos.

Por lo tanto, el impacto social en parte se amortiguaba, por lo menos para la mayor parte de las personas -estoy hablando de un 70%- en la medida en que se optara por este camino.

Sin embargo, obtuvimos dos respuestas. Una de ellas, planteaba que desde el punto de vista técnico esto era imposible o muy dificultoso, porque las cajas de ahorro podían pertenecer a empresas. En realidad, este aspecto, es fácilmente identificable y afectaría a pocas empresas.

La otra respuesta era que esa opción no estaba admitida en la Carta de Intención, en el compromiso que se estaba suscribiendo.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, nosotros no sabemos a qué atenernos.

Por otro lado, como en estos días se ha constituido en el Uruguay un muy original y, al mismo tiempo, importante movimiento -esto se está llevando a cabo en estas horas- de depositantes a plazo fijo de los Bancos que no tendrían viabilidad -o, por lo menos, que tienen un horizonte fuerte de incertidumbre-; como se ha manejado la posibilidad de que tampoco estaría entre las opciones del Estado uruguayo la de capitalizar los créditos que ya otorgó y que no va a recuperar en estos Bancos en un horizonte cercano, que superan los U$S 1.100:000.000 o U$S 1.150:000.000; teniendo en cuenta la situación de enorme incertidumbre e inquietud y el daño que se ha provocado a mucha gente, y viendo además que hay poblaciones enteras del interior del país que han quedado en cesación de pagos, creo que es importante para nosotros y para todo el sistema político saber los términos concretos del compromiso adquirido. Digo esto, porque si gran parte de los depositantes de plazos fijos van a capitalizar sus deudas, tal vez la idea de que el Estado pudiera hacer lo suyo con la parte de los compromisos que ya ha invertido -sin arriesgar nada ni socializar nuevas pérdidas ni asistir nuevamente a ninguna institución, porque ya colocó el dinero y con estos U$S 420:000.000 va a haber más de U$S 1.150:000.000 destinados a estos Bancos- puede no parecer una posibilidad ajena si se cumplen otros requisitos, como puede ser la reestructura de alguno de esos Bancos, a fin de que puedan competir en un mercado que se va a reducir drásticamente, hecho que parece ser bastante evidente.

En consecuencia, señor Presidente, por medio de este mecanismo que me ofrece el Senado, estoy solicitando al señor Ministro de Economía y Finanzas que podamos tener acceso a la brevedad a este documento público.

Era todo lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) CONSECUENCIAS DE LA DESOCUPACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando en la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: el año pasado participamos de una reunión en la Facultad de Psicología, donde se trató el tema de las consecuencias de la desocupación. Las conclusiones de la investigación que se estaba llevando a cabo nos interesaron mucho, y por esta razón las vamos a presentar en el Senado.

Cuando se llevó a cabo la interpelación interactiva nos llegó un documento, relacionado con esa institución, que tiene que ver con un libro que se va a editar. Dicho libro proviene de la Universidad de la República, de la Facultad de Psicología, en el que tuvo participación la Comisión Sectorial de Investigación Científica.

El trabajo que voy a leer en la hora previa se titula "Las repercusiones psico-sociales de las nuevas formas de exclusión social y desempleo en Montevideo". La investigadora responsable es la doctora Ana María Araújo; el equipo de investigación está compuesto por los sociólogos Argene Benedetti, Mabela Ruiz y Betty Weisz; los colaboradores honorarios son el antropólogo Eduardo Álvarez Pedrosian y la psicóloga Gabriela Toledo, y la investigadora asociada es la psicóloga Madelón Casas.

En este trabajo aparece, en primer lugar, "La palabra a los trabajadores sin trabajo". El título es "Caos" y dice: "Estoy sin orden. No tengo más estructura interna" (Víctor). "Me siento como desintegrada. Deambulo por mi casa, a veces por las calles de Montevideo... sin rumbo". (Carmen).

"Quisiera ser como el Ave Fénix... pero soy como el Gato

Félix... " (Víctor). "No tengo más tiempo... porque me sobra el tiempo... " (Cristina).

Luego aparece el capítulo "Miedo". Allí se expresa: "Sueño con la pobreza, con el manto negro de la pobreza " (Víctor). "Ya no puedo empezar nada nuevo... Ya a esta altura... y a veces me pregunto qué va a ser de mí. Y me paralizo de miedo " (Roberto). "Me da miedo salir y recomenzar las entrevistas para buscar trabajo. Nada sirve... " (Fanny). "Tengo miedo de somatizar... una úlcera, un infarto... " (Elsa). "Me da miedo por mi hija. Tiene 14 años y engordó 18 kilos desde que estoy desocupada " (Carmen).

Después viene el capítulo "Aislamiento ". En esa parte se dice: "Estoy viviendo en el ostracismo, a veces paso días en casa... en penumbra " (Eduardo). "Me recluyo, no quiero ver a nadie y sobre todo, no quiero que me vean así. Ya no tengo nada que decir, ya no tienen nada más para decirme" (Ramona).

"Me siento afuera de todo. Antes, me llamaban para salir a tomar un café, para charlar. Ahora el teléfono no suena más para mí en casa. Nadie me llama... " (Fanny).

En el capítulo "Vergüenza ", se expresa: "Te hacen sentir marginada... " (Ramona). " Soy como un agregado en mi casa " (Eduardo). "Y no quiero ser servil como fueron mis padres. Tenía vergüenza ya de gurí de mis padres... " (Pablo). "No puedo mirarlo a los ojos... a mi hijo. Al varón, viste, no quiero que tenga esta imagen de padre " (Roberto).

En el capítulo "Depresión ", se señala: "No tengo ganas ni de bañarme, ni de peinarme. Me quedo así nomás... " (Roberto). "Hay que estar muy loca para no ahorcarse... y seguís así nomás viviendo... " (Carmen). "No tengas miedo, que no me voy a suicidar " (Eduardo). " ...y me quedo así, quieto, manso, debajo de las sábanas " (Luis).

Lo que leí se refiere al caos, miedo, aislamiento, vergüenza y a la depresión.

Más adelante, este trabajo dice: "La desocupación y la amenaza constante de perder el empleo son violencias que se ejercen contra los sujetos y producen situación de alto contenido traumático ", nos dice Elina Aguiar, psicóloga, coordinadora de Salud Mental de la APDH. Freud, en el Malestar en la Cultura (1930) recalca que el origen del trauma social produce: "estupor inicial, paulatino embotamiento, anestesia afectiva, narcotización de la sensibilidad, abandono de toda expectativa... y alejamiento de los demás".

Porque "el alejamiento de los demás es el método de protección más inmediato contra el sufrimiento susceptible de originarse en las relaciones humanas ".

Por el contrario, cuando constatamos una conciencia social y política fuerte, cuando el vínculo con el grupo de pertenencia de antiguos colegas no se quiebra, y se mantiene una actitud de resistencia y de lucha, hay una mayor capacidad de superar el síntoma, y expresarlo en palabras...

Cuando se logra "colectivizar" la vergüenza y se sitúa la culpa no en sí mismo, sino en las causas profundas de un sistema injusto; cuando se logra romper "la banalidad de la injusticia", "la banalidad del mal social " del cual nos hablaba Anna Arendt y resistir, se realiza un paso importante contra el aislamiento, la depresión y el caos.

Sin embargo, la impunidad (Aguiar, 1997) con la que se sigue aplicando el plan de exclusión social, se suma a los traumas padecidos antes por la sociedad.

Impunidad como memoria internalizada de una sociedad toda... que guarda en sí, la imposibilidad de enfrentarse al pasado cercano de horrores políticos sin una reacción política - social, institucional, colectiva.

Impunidad que va generando hoy un "traumatismo acumulativo " (Aguiar, 2001) de origen social que produce sufrimientos psíquicos importantes por vivir y haber vivido situaciones traumáticas sin percatarnos. Hay entonces una necesidad de comprender lo transubjetivo, sin excluir los efectos permanentes, estructurantes del contexto social en el psiquismo, en la construcción de la subjetividad.

"Asistimos a una degradación sistemática de la existencia de vastos sectores del cuerpo social ante la impunidad de quienes la producen, y ante la indiferencia, ignorancia o resignación con la pesimista convicción según la cual no hay otra opción posible" (Aguiar, 2001) .

La desocupación, entonces, se convierte en un verdadero método de control social, de disciplinamiento y de sometimiento colectivos.

Como una "irradiación" ... "como un chantaje social ", donde en lugar de crear núcleos de resistencia colectiva, se "privatiza" la culpa social, la vergüenza, la vulnerabilidad y la fragilidad identitaria. El "otro" es vivido como futuro enemigo y el desocupado se siente indefenso y desamparado frente a lo social.

Nos encontramos frente a subjetividades fragmentadas donde, en la medida en que no exista un "trabajo de duelo" colectivo y social frente a la "pérdida" del empleo, frente a la pérdida de su "ser en el mundo" que habilita una reparación social, se vivirá un fuerte sentimiento de frustración y trauma.

Cecilia Moise (2000) nos habla, al referirse a las reper-

cusiones generales de la situación de crisis laboral actual de "las nuevas patologías colectivas de la frustración ". Patologías que tocan las identidades y hablan de cuerpos "quemados por dentro" por estrés o por hiperexigencia en el trabajo -cuando lo hay- o de depresión, angustia y vulnerabilidad, si se pierde.

Max Neff (1996) alude al proceso de desocupación como una "montaña rusa emocional" donde se visualizan varios momentos.

A) El shock de la primera noticia, el impacto vivido a nivel individual, familiar y social, por el trabajador desempleado.

B) Momento de optimismo, donde se espera retomar tiempos y proyectos distintos.

" Yo tenía mil ideas -al comienzo- y quería seguir formándome... " (Verónica). "Pensé que iba a ser positivo para mí. Estaba contento. No tenía más la incertidumbre de no saber cuándo me iba a llegar a mí... " (Sergio).

C) Pesimismo. Momento donde luego de 6, 8 ó 10 meses, el trabajador o la trabajadora desempleada, quema etapas y posibilidades y se enfrenta a la realidad del no trabajo. "Ya no sirvo... no me 'toma' nadie " (José).

D) Fatalismo. A veces producto de profundas situaciones de depresión, de melancolía, articulado ello con el texto y el contexto psíquico y social del sujeto particular. "Hay que estar muy loca para no ahorcarse ".

En esta montaña rusa emocional, hay dos coordenadas fundantes del proceso identitario, que se resquebrajan y transforman: el espacio y el tiempo, interno y externo.

Significar la dimensión espacial y temporal es estructurante en la construcción de la subjetividad. En aquel antiguo "Uruguay de cercanías" del cual nos hablaba Carlos Real de Azúa, el espacio social era conocido y respetado, había una inserción laboral, simbólica, corporal, comunicacional conocida, referentes de toda una vida, espacios libidinalmente cargados en forma positiva por tener "un lugar en el mundo " aceptado y aceptable. Un rol asumido, un rol asignado; un tiempo de trabajo, de reflexión y de goce, un tiempo pautado por lo externo y lo interno.

El desempleo resquebraja estos referentes y posiciona al desempleado en una situación de desasosiego identitario.

Necesidad entonces de crear pautas colectivas estructurales del 'self': políticas sociales distintas, nuevas solidaridades. De lo contrario, las heridas sociales, psicológicas, somáticas, simbólicas de gran parte de la sociedad uruguaya irán minando su estructura, sus propios cimientos identitarios.

Hasta aquí el documento que junto a la versión taquigráfica de mis palabras voy a pedir que pase a la Junta Nacional de Empleo, a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que tomen conocimiento de esta investigación, y ojalá también del libro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Couriel.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

9) REORGANIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: a raíz de la situación que ha vivido el país en lo que tiene que ver con su actividad financiera y la aprobación de una norma legal en la que han participado el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, se produce una reorganización de la banca nacional -o su fortalecimiento, como dice el proyecto de ley- y, como es natural, ha habido un período de inactividad bancaria que todos conocemos. Poco a poco, luego se fue restableciendo esa actividad para que se realizara de una forma ordenada.

De alguna manera se ha producido una ruptura transitoria -que esperamos sea lo más breve posible- en la cadena de pagos. Quienes frecuentamos el interior del país hemos constatado que ese perjuicio, esos obstáculos en la cadena de pagos, son mucho mayores allí que en la capital de la República. Y lo son, porque la red bancaria, que tenía como cabeza a algunas de las instituciones cuya actividad está suspendida, era a través de la cual se servían los pequeños comercios y empresas de poco volumen en tanto el Banco de la República, como es tradicional, seguía atendiendo, fundamentalmente, lo más abultado de la producción nacional. Pero el tema es que, en general, esta Institución no atiende esta clientela, ni tampoco gran parte de la actividad de los remates feria que se realizan en el interior del país. Con ese motivo se ha generado una situación en la que la gente se encuentra con sus cuentas corrientes paralizadas, con que tiene en sus manos cheques que ha recibido como instrumento de pago por la venta de ganado, por una operación inmobiliaria o por cualquier otro negocio, que no

puede hacer efectivo. Naturalmente que esto se va a normalizar en algún momento. Inclusive, en el día de hoy, el Banco Central del Uruguay ha anunciado que podrán comenzar a retirarse los depósitos a la vista de las instituciones cuya actividad se ha visto paralizada. Obviamente, lo que se ha autorizado es que el titular, por ejemplo de las cuentas corrientes, pueda retirar el saldo; pero lo que no se ha autorizado aún es algún mecanismo para que los tenedores de cheques puedan hacerse del efectivo. Lo que ha trascendido a través de declaraciones del Presidente del Banco Central del Uruguay es que, en días venideros, se instruiría a los tenedores de estos cheques para que los canjeen con quienes los han otorgado, situación que se vuelve muy compleja, repito, fundamentalmente en el interior del país. Cuando se trata, por ejemplo, de frigoríficos instalados en la capital de la República que tienen que pagar un ganado comprado en Tacuarembó, en Rocha, en Florida, o donde sea, se hace difícil obtener ese canje. Se supone que ya recibió ese instrumento de pago y ahora lo que tiene que hacer es gestionar para que ese documento se cambie por otro.

Algo similar sucede en operaciones de mucho menor cuantía, lo que hace difícil y hasta diría peligroso para quien tiene un cheque, conseguir que se lo canjeen en forma más o menos rápida, para poder hacerse del dinero.

No estoy abogando, señor Presidente, por la rehabilitación en este momento de banco alguno, puesto que entiendo que, si es posible, hay que tratar de rehabilitar a aquellos que sean viables. No obstante, creo que el Banco Central del Uruguay debe tomar alguna medida para evitar esta parálisis muy importante que existe, fundamentalmente, reitero, en el interior de la República, y rápidamente tratar de solucionar la situación de estos cheques impagos que andan circulando en las manos de productores, comerciantes, industriales, en general, de personas que no pueden hacerlos efectivos.

En el día de hoy intenté comunicarme con el señor Presidente del Directorio del Banco Central del Uruguay para transmitirle esta preocupación. He estado en el departamento de Rocha el fin de semana y lo he podido ver, pero también diariamente hablo con personas del interior del país y he podido comprobar que esta situación se repite en todos los departamentos. Entonces, esto motiva mi preocupación de volcar estas palabras en la hora previa de la presente sesión, con el propósito de que la versión taquigráfica correspondiente sea puesta en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y del Directorio del Banco Central del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Pereyra.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INTERESES USURARIOS COBRADOS POR LOS EMISORES DE LAS TARJETAS DE CREDITO

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: quiero hacerme eco en el día de hoy de las denuncias públicas que sobre el cobro de intereses usurarios se está dando en el país, fundamentalmente aquellos relacionados con las tarjetas de crédito.

Es grave la situación del Uruguay; tenemos una economía acosada, con consecuencias que no sólo están destruyendo la estructura misma de esta economía, sino también desestructurando a las familias; se ha puesto en marcha aquí una brutal lucha por la apropiación del ingreso, hecho este que cualquiera de nosotros puede apreciar con sólo salir a la calle.

Me quiero referir en este caso a la acción denunciada por infinidad de damnificados con relación a los intereses usurarios que están cobrando algunas tarjetas de crédito, cuya utilización es un instrumento válido que los ciudadanos tienen para organizar sus compras, difiriendo pagos, o de acuerdo con las distintas modalidades que éstas ofrecen, adherirse a las líneas de crédito que manejan.

En mi despacho del Poder Legislativo he recibido los testimonios de varios ciudadanos que se dicen salvajemente expoliados por algunas de las empresas que expiden estos medios de pago. Tengo también en mi mesa de trabajo el testimonio de la Asociación Nacional de Afectados por Intereses de Usura, que denunció que una tarjeta de crédito alcanzó el récord total de intereses usurarios al cobrar el 800% anual para las operaciones en pesos, y el 181% para las que se realizan en dólares.

Me pregunto si esto es cierto, si está pasando. Ante esta denuncia, me pregunto para qué hemos polemizado en este Recinto, durante semanas, sobre el tema de la usura y su penalización. ¿Para qué tanto trabajo, si luego que se emiten las disposiciones legales, los organismos respectivos que deben hacer cumplir la ley, no adoptan las medidas que están estampadas en el ordenamiento legal? Se trata de una burla a los ciudadanos, al Parlamento Nacional y al país. ¿Cómo se puede aceptar que empresas financieras, que deberían estar controladas por el Banco Central del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas, cobren estos intereses usurarios tan brutales como los señalados, confiscadores del patrimonio de las personas y, además, violatorios de disposiciones expresas? ¿Es que vivimos en una selva donde el desvalido consumidor debe perder todos sus bienes a manos de inescrupulosos sin tener a nadie que lo defienda de estos abusos?

Es evidente, si esto ocurre así, que el Banco Central del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas no tienen

controles sobre las empresas emisoras de las tarjetas de crédito. Quizá es necesario legislar más sobre el tema. La usura no sólo es un viejo vicio de la intermediación financiera, sino también un elemento que se utiliza hoy para empobrecer aún más a la gente, creando dramas humanos y sociales, cuya sola enumeración da cuenta de una grave claudicación ética que nos engloba a todos, por supuesto, pero en particular a los organismos del Estado que deben defender a la población de estos abusos.

En la prensa de hoy, concretamente en la página 2 del diario "Ultimas Noticias", se dice que los afectados por estos intereses de usura han hecho un "ranking" y afirman -no digo que lo que allí se señala sea cierto, sino que es una afirmación de esa asociación, que debe ser comprobada- que las tarjetas que emite el Banco Hipotecario del Uruguay -lo voy a mencionar expresamente porque ya está en la prensa, y que al día de hoy todavía es una institución del Estado- cobra intereses del 410%; COSAC -que es una empresa que hace propaganda en la calle y realiza préstamos a los jubilados-, del 408%; Plata Card -que está denunciada expresamente y es una empresa sobre la que nos han llegado denuncias insólitas-, del 235%, y así sucesivamente. Nos tienen que informar con respecto a esto que hoy comentamos.

Me pregunto, señor Presidente, cómo se puede permitir esto, cómo podemos aceptar que siga imperando la ley de la selva, que se viole la Ley de Usura en una batalla por la apropiación del ingreso, sin que los organismos obligados a hacer los controles actúen, cosa que hoy es más urgente que nunca dada la inestabilidad en que vive la gente. No se puede seguir colocando a las familias al borde de la tragedia, en un mar de desesperación, con total impunidad.

Además, quiero señalar que hemos ocupado nuestro tiempo en el Senado con motivo de las últimas discusiones, para referirnos a la tragedia que tienen más de 200.000 ahorristas de plazo fijo del Banco de la República Oriental del Uruguay, del Banco Hipotecario del Uruguay y los ahorristas de los cuatro Bancos que están suspendidos en su funcionamiento y que, por tanto, no pueden retirar sus ahorros. Semánticamente, se ha inventado la palabra "reprogramación" para que recuperen sus ahorros en hasta tres años. Esto es así para los ahorristas del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Banco Hipotecario del Uruguay, pero no sabemos qué va a pasar con los de los Bancos suspendidos. Sin embargo, me pregunto por los deudores en dólares, por ejemplo, que han contraído préstamos en esa moneda para la vivienda. Ayer recibí a una delegación de gente que está descontrolada porque no tiene posibilidades de tener una acción medianamente tranquila en la vida. Se trata de gente que ha contraído préstamos en dólares para adquirir una vivienda -son 5.000 en todo el país, según ellos mismos, que están organizándose e integrándose-, por medio de préstamos hipotecarios con empresas como el Banco Hipotecario del Uruguay, Consorcio del Uruguay, el Banco de Boston o el City Bank, pero que no pueden pagar. No pueden hacerlo porque son mujeres y hombres que confiaron en los mensajes y adquirieron sus viviendas, pero hoy, con ingresos disminuidos han visto afectados los mismos por una devaluación que, entre el 1º de enero de este año y el día de hoy, alcanza casi el 80%. Como decía, se trata de gente que percibe ingresos que están congelados.

Recibí el ejemplo de algunos ahorristas y de adquirentes de viviendas en dólares, a quienes se ha intimado el pago de las cuotas y se les ha ofrecido refinanciaciones como las siguientes. Por ejemplo, deben 48 cuotas de U$S 490 mensuales; la refinanciación consiste en 98 cuotas de U$S 391 mensuales. Esto es imposible de asumir.

No creo que se pueda ser indiferente ante la situación, por ejemplo, de estos deudores en dólares por adquirir viviendas. Hay que encontrar una vía para que puedan cumplir con sus obligaciones, pero fundamentalmente para que no pierdan la vivienda. Digo esto porque, entre otras cosas, si son ejecutados, ¿cómo queda el mercado de la vivienda? ¿Cómo quedan las empresas mismas, el propio Banco Hipotecario del Uruguay, que no va a poder cobrar?

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 22. **Afirmativa.**

11) DESARROLLO DEL TURISMO EN EL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: en este mundo en el que cada vez más escasean las buenas noticias, debemos decir que el turismo del Uruguay, junto con los servicios, ocupa el 70% de la mano de obra y, además, involucra directamente el 70% de la población uruguaya. A raíz de que en los últimos diez o quince años se ha generado una emigración interna que ha dado lugar a un crecimiento poblacional de las zonas turísticas del país, es evidente que está atravesando quizá la crisis más grande de los últimos treinta o cuarenta años del turismo de pantalones largos, que se empieza a gestar en el entorno de los años 60. Nos referimos al turismo que hoy está viviendo sus peores horas y que, con razón, reclama señales de estímulo y de comprensión hacia un sector que tal vez no protesta tanto. Por encima de su enfoque, está también la concientización de que el turismo y la paz, y a la inversa, la paz y el turismo, están muy relacionados porque refieren al conocimiento de las personas, de las zonas y de los países.

Tal vez estos escenarios son los que generan la incomprensión a uno de los sectores más importantes de la economía del país. Quizá al turismo se lo vea como una industria de segunda, cuando es la industria sin chimeneas que genera la mayor ocupación del país, motivo por el cual éste de pronto tiene los problemas que enfrenta.

De cara a esas circunstancias, diría que hace más de diez o quince años el sector turístico viene reclamando, con razón, que se le incorpore al concepto de exportación de servicios. En los hechos, se trata de que se lo incorpore a la devolución de algunos impuestos que son generados a través de la exportación, como sucede hoy con las industrias que hoy exportan. El crecimiento del país está directamente vinculado al crecimiento hacia afuera en el tema de las importaciones tradicionales, pero también directamente desde afuera en el crecimiento vinculado a los servicios.

En ese aspecto es muy buena noticia que el Poder Ejecutivo haya enviado en estas horas a la Comisión de Hacienda un proyecto de ley que va a permitir -si se aprueba esta norma en la Comisión de Hacienda y en el Parlamento- el reintegro y exoneración del IVA al sector de la hotelería. Creo que este es un pilar fundamental en un momento de tanta depresión en el área turística regional. En tal sentido, es muy importante que a la hotelería se le reintegre el 100% del IVA, porque nos dará competitividad. Esta es una señal muy clara del país, y fundamentalmente del Gobierno. Al respecto, la coalición de Gobierno será quien sustente la aprobación de este proyecto de ley que ha llegado al Parlamento Nacional.

Este proyecto de ley también da una señal muy clara en cuanto a que el Ministerio de Turismo sigue teniendo vigencia, no solamente por lo que hizo y por lo que hace, sino por lo que hará. Todo esto hace de referencia institucional para un sector de tanta importancia en la vida del país.

Creo que esta es una de las señales más claras que va a dar el sector de servicios y de turismo del país. En un momento de tantas dificultades económicas para los uruguayos, para el Estado y para la conducción de Gobierno, es valioso hacer una apuesta al sacrificio fiscal a los efectos de generar buenas condiciones, no solamente por su transcendencia económica, sino por la importancia objetiva y subjetiva que tiene esta decisión del Poder Ejecutivo.

El Parlamento nacional tendrá, junto con el tratamiento del proyecto de ley de reactivación que se tratará el próximo martes, la oportunidad de estimular al sector de la industria de la construcción y la obra pública, y crear un fondo de promoción turística que nos permita instalarnos nuevamente, por lo menos en la Región, como oportunidad turística que genera condiciones laborales y económicas fundamentales.

Con estos dos artículos se exonera de IVA a los turistas extranjeros y el 100% del IVA de la hotelería.

Por todo lo dicho, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Turismo, a las Intendencias de todo el país y, en especial, a las Juntas Departamentales así como a la Corporación Hotelera del Uruguay y a la Corporación de Turismo del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Sanabria.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

12) FERIADO PARA LA CIUDAD DE ARTIGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado ingrese a considerar el Orden del Día.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Este planteamiento que vamos a formular en nombre del señor Senador García Costa y de quien habla, está referido a un proyecto de ley aprobado la semana pasada por la Cámara de Representantes, mediante el cual se declara feriado para la ciudad de Artigas -1ª Sección Judicial del departamento- el día 12 de setiembre de 2002 con motivo de conmemorarse el 150 aniversario de su fundación.

Como el proyecto de ley tiende, fundamentalmente, a posibilitar que quienes hayan nacido o estén radicados en Artigas puedan participar de esta fecha tan significativa, para lo cual se les otorga una licencia paga, nos parece prudente que la ley se apruebe con suficiente antelación como para que se tomen todas las medidas del caso. En ese sentido, hacemos moción para que el Senado considere este proyecto de ley con carácter urgente y, eventualmente, lo apruebe, sancionándolo legislativamente para que se promulgue por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se declara urgente y se considera de inmediato el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Senador.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: “Proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de Artigas el día 12 de setiembre de 2002”.

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado para la ciudad de Artigas, 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de esta ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la ciudad de Artigas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**.- Declárase feriado para la ciudad de Artigas, 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"**Artículo 2º**.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de esta ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la ciudad de Artigas"

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

13) MODIFICACIONES A LA ASISTENCIA FINANCIERA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: ha sido distribuido a todos los señores Senadores un proyecto de ley que cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes, que tiene que ver con modificaciones a la asistencia financiera establecida por el artículo 6º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, a los productores afectados por el fenómeno climático del 10 de marzo de 2002. Es de especial interés del Poder Ejecutivo y, obviamente, de aquellos abarcados por esta norma, que el Senado de la República pueda considerarla y, eventualmente, aprobarla en el día de hoy.

En tal sentido, hago moción para que se declare urgente y se considere de inmediato este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato el tema a que ha hecho referencia el señor Senador.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se realizan modificaciones a la asistencia financiera a los productores agropecuarios".

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal A) del artículo 6º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) Para los productores con daños menores a los U$S 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia no será reintegrable".

Artículo 2º.- Agréganse al artículo 6º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, los siguientes literales:

"G) Para el caso de los productores de escaso tamaño económico, definidos como tales de acuerdo a los criterios que establezca la reglamentación, que tuvieron daños entre U$S 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) y U$S 4.286 (cuatro mil doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia financiera no reintegrable podrá alcanzar a los U$S 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

H) Para el caso de los productores de escaso tamaño económico, de acuerdo a los criterios establecidos en la reglamentación, que tuvieron daños entre U$S 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) y U$S 28.000 (veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia financiera no reintegrable podrá alcanzar a los U$S 14.000 (catorce mil dólares de los Estados Unidos de América)".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de julio de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Las modificaciones de este proyecto de ley refieren, en primer lugar, al literal A) del artículo 6º de la Ley Nº 17.503, cuya modificación implica la eliminación de la referencia a productores de escaso tamaño económico, de manera de limitarla a productores con daños menores a los U$S 3.000, asistencia que no será reintegrada.

En segundo término, las modificaciones que se le agregan al artículo 6º refieren a la incorporación de un literal G por el cual para los productores de escaso tamaño económico, definidos de acuerdo con los criterios que establezca la reglamentación, que tuvieron daños entre U$S 3.000 y U$S 4.286, la asistencia financiera no reintegrable podrá alcanzar los U$S 3.000. Finalmente se le incorpora a este artículo 6º un literal H, también para el caso de los productores de escaso tamaño económico, de acuerdo con los criterios establecidos en la reglamentación, que tuvieron daños entre U$S 20.000 y U$S 28.000, por lo que la asistencia financiera no reintegrable podrá alcanzar a los U$S 14.000.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Vamos a votar el proyecto de ley, de la misma forma que ya lo hicimos en la Cámara de Representantes. La ley que originó esta medida de indemnización fue ampliamente discutida fundamentalmente por su financiación, pero también por la forma del franjeo establecida en aquella oportunidad. Esta modificación nos da en parte la razón y creemos que es coherente tenerla hoy sobre la mesa. Por eso vamos a votar los artículos que corresponden a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**.- Sustitúyese el literal A) del artículo 6º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'A) Para los productores con daños menores a los U$S 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia no será reintegrable'".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"**Artículo 2º**.- Agréganse al artículo 6º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, los siguientes literales:

'G) Para el caso de los productores de escaso tamaño económico, definidos como tales de acuerdo a los criterios que establezca la reglamentación, que tuvieron daños entre U$S 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) y U$S 4.286 (cuatro mil doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia financiera no reintegrable podrá alcanzar a los U$S 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

H) Para el caso de los productores de escaso tamaño económico, de acuerdo a los criterios establecidos en la reglamentación, que tuvieron daños entre U$S 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) y U$S 28.000 (veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia financiera no reintegrable podrá alcanzar a los U$S 14.000 (catorce mil dólares de los Estados Unidos de América)'".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

14) INSTITUCIONES GREMIALES QUE PRESTAN ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA

SEÑORA POU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Quiero proponer al Senado el tratamiento urgente de un proyecto llegado de la Cámara de Representantes, donde se establece que no le son aplicables determinadas normas del Decreto-Ley Nº 15.181 a las instituciones gremiales que ofrecen un servicio de asistencia médica colectiva. Creo que el proyecto ya ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato el proyecto de ley a que ha hecho referencia la señora Senadora.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se establecen que quedarán sujetas a la legislación sobre Instituciones de Asistencia Médica Colectiva las instituciones gremiales que brinden dicho servicio".

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten, a la fecha, servicios de asistencia médica colectiva, quedarán sujetas respecto a estos servicios a la legislación sobre Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

A dichas instituciones no les será aplicable la tipificación prevista en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981.

Asimismo, no le será aplicable lo dispuesto en los siguientes artículos:

A) Artículo 9º, en cuanto al deber de ajustar sus estatutos a las disposiciones del Estatuto Tipo, ni la obligación de obtener personería jurídica.

B) Artículo 17, literal A) y

C) Artículo 19 de la citada norma, excepto en lo referente a la obligación de ajustar sus registros contables a las normas que dicte el Poder Ejecutivo.

No obstante en la estructura organizativa dichas instituciones deberán contemplar los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección, tal como se impone a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Artículo 2º.- Las cooperativas de profesionales definidas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, quedarán sujetas en lo pertinente a las disposiciones del Decreto-Ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 3º.- Las personas jurídicas existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, que presten servicios de asistencia médica colectiva, cuya tipificación no se adecue a las contempladas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, mantendrán su tipo social y se ajustarán en lo demás a las disposiciones del Decreto-Ley citado y normas reglamentarias, incluyendo la obligación de adoptar el estatuto tipo previsto para las mismas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la señora Senadora Pou.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: voy a realizar pocas consideraciones pero muy importantes. La primera de ellas es el objeto de esta urgencia. Este proyecto ha sido aprobado por la unanimidad de la Cámara de Representantes, y el apremio se debe a la inclusión formal de estas organizaciones, -tales como el Sindicato Médico del Uruguay-, lo cual constituye un requisito ineludible para acceder al crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que está destinado a financiar los proyectos de reconversión y que en estos días está en sus etapas finales. Por lo tanto, la urgencia queda claramente explicada.

Este proyecto de ley determina que no son aplicables determinadas disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981 a instituciones que brindan servicios de asistencia médica colectiva que no se encuentren previstas en la tipología establecida en la norma. Precisamente, no está contemplado en el artículo 6º, no encontrándose ámbito de aplicación de esta ley. La idea es unificar criterios, por lo cual, en referencia a las instituciones gremiales, no sólo deberíamos considerar que no están previstas como forma organizativa en el texto legal vigente sino que, además, en el literal A) de dicho Decreto-Ley, se prohibe a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva mantener dependencia de tipo alguno con instituciones gremiales. Y dada la naturaleza jurídica del CASMU como órgano adscripto al Sindicato Médico del Uruguay, su reconocimiento como Institución de Asistencia Médica Colectiva significaría la imposibilidad de depender del Sindicato Médico del Uruguay, lo cual resulta, en los hechos -tal como figura en la exposición de motivos- improbable y, por lo tanto, colocaría a la institución en la imposibilidad de cumplir esa norma. Por esa razón, en el artículo 1º de este proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo, se establece en el inciso primero que las instituciones gremiales que presten servicio de Asistencia Médica Colectiva se encuentran sujetas a la legislación que regula la actividad de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. De esta forma, se incluye al CASMU dentro del ámbito de aplicación del Decreto-Ley, que sería el requisito imprescindible, más allá de algunas otras consideraciones en otros incisos.

En el artículo 3º se reconoce el carácter de Institución de Asistencia Médica Colectiva sujeta a las disposiciones de este Decreto-Ley, y la figura jurídica no se adecua a la tipología prevista en el artículo 6º mencionado. De esa forma, estaríamos solucionando un tema que, por cierto, va más allá del préstamo del BID, y dejaríamos clara, de aquí en más, la situación del CASMU como entidad de asistencia.

La solución de este tema es lógica y justa y no escapa el hecho de que es urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑORA ARISMENDI.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Voy a hacer una exposición a modo de fundamento de voto, ya que no quería retrasar la votación del proyecto de ley porque, como bien lo decía la señora Senadora Pou, era de toda urgencia y justicia. Quería incorporar un elemento que, desde nuestro punto de vista, no abarca exclusivamente al CASMU, sino también a otras instituciones que prestan servicios de asistencia médica colectiva y que dependen de organizaciones religiosas, ya que estarían comprendidas en la ley que acabamos de aprobar, que será enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación. Entonces, reitero, consideramos que esta ley no es exclusivamente para el CASMU, dependiente del Sindicato Médico del Uruguay, sino que podría estar contemplando a otras instituciones que hoy prestan servicios de asistencia médica colectiva, que están vinculadas a distintas congregaciones religiosas y para las cuales también existen impedimentos de este tipo vinculados al estatuto, para poder recibir -digo esto hipotéticamente- el préstamo de marras.

15) LA PALOMA. DEPARTAMENTO DE ROCHA, 10ª SECCIÓN JUDICIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de varios padrones ubicados en la faja costera del balneario La Paloma, en el departamento de Rocha. (Carp. Nº 611/01 - Rep. Nº 501/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 611/01
Rep. Nº 501/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los siguientes inmuebles: padrones urbanos 4008, 499, 767, 3463, 3464, 509, 511, 512, 687, 689, 1036, 4805, 5102, 5103, 686, 819, 867, 602, 794, 795, 946, 801, 2141, 2142 y 4501; padrones rurales 3603 y 3604; sitos en las zonas conocidas como playas "El Faro", "La Balconada", "De los Botes", "El Cabito" y "Solari" del balneario La Paloma, 10ª Sección Judicial del departamento de Rocha, con todas las mejoras que les acceden, a fin de preservar el equilibrio y estructura de la faja costera, principal atractivo turístico del lugar.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial de

la Cámara de Senadores pone en consideración del Senado el presente proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de varios inmuebles con todas las mejoras que les acceden, ubicados en la faja costera de la décima Sección Judicial del departamento de Rocha, en el balneario La Paloma.

El presente proyecto vino al Senado aprobado por la Cámara de Representantes el 18 de octubre del año 2001.

En los trabajos preparatorios de esta Comisión, se recibió el aporte de una delegación de asesores enviada por la Intendencia Municipal de Rocha.

El estudio del tema nos ha fortalecido la convicción de que la construcción de edificaciones en la zona de defensa costera del departamento se ha convertido en un grave problema. Afectan el equilibrio y el desarrollo ambiental de la zona, afectan el paisaje, entorpecen los accesos a la costa y crean cambios que deterioran las características distintivas de un recurso fundamental de atracción turística.

Para corregir y solucionar la problemática mencionada, resulta imprescindible adoptar medidas conducentes a asegurar la conservación de la duna costera, para de tal forma contribuir al mejoramiento urbano y paisajístico, optimizando al mismo tiempo la funcionalidad general del balneario. Debe eliminarse asimismo la posibilidad de realizar futuras edificaciones y cercamientos en predios costeros.

Además de los dispositivos constitucionales habilitantes, la voluntad del Legislador, desde hace ya mucho tiempo, se ha manifestado en forma inequívoca por la preservación de estos recursos naturales a través de normativa protectora de la faja costera.

Los artículos 32, 47 y 275 numeral 7º de la Constitución; la Ley de Expropiación Nº 3.958; la Ley de Centros Poblados Nº 10.723 de 1946 (especialmente su artículo 13 inciso 3º in fine); la Ley Nº 15.903 de 1987, especialmente en su artículo 153; la Ley Nº 17.283 (conocida como Ley General de Protección del Ambiente de diciembre de 2000) cuyo artículo 26 determina qué debe entenderse por modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa.

Debe agregarse asimismo la aprobación de la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, aprobada por Ley Nº 13.776.

La Comisión constata la profusa normativa encaminada a la defensa de la zona costera como recurso ambiental. Y entiende debidamente justificada la declaratoria de utilidad pública para efectos expropiatorios de los predios cuyos padrones se detallan en el proyecto, en atención al interés general.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2002.

Mónica Xavier, Miembro Informante; **José Jorge de Boismenu, Francisco Gallinal, José Mujica**, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial trae a consideración del Plenario un proyecto de ley que ya tiene aprobación de la Cámara de Representantes y que fue votado en la Comisión por unanimidad, aunque debo aclarar que falta la firma de uno de sus integrantes.

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA XAVIER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- También me ha llamado la atención que no esté mi firma, pero le consta a la señora Senadora que este proyecto fue votado por unanimidad y que hemos trabajado en él.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Por eso me parecía importante hacer la aclaración al inicio.

Este es un proyecto que es también producto de la conjunción de esfuerzos de los ciudadanos de La Paloma, de la Intendencia Municipal de Rocha, de los señores Diputados de todas las fuerzas políticas del departamento, etcétera. No tomar una medida como la que hoy se propone -que es declarar de utilidad pública la expropiación de varios inmuebles con todas las mejoras que les acceden,

ubicados en la franja costera de la 10ª Sección Judicial del departamento de Rocha, del balneario La Paloma- estaría implicando la pérdida de muchos valores de dicha costa. Por un lado, hoy existen prácticamente tres kilómetros en los que no hay posibilidad de un acceso directo a la playa, por lo que la gente debe transitar por zonas que se han construido. Además, estas edificaciones han modificado sustancialmente el paisaje, impidiendo la posibilidad de que sea visualizada la costa. Todo esto está afectando el interés turístico del balneario, que es fundamental para la subsistencia de la gente de esta zona, porque dificulta el uso de las playas y la pesca que en esa zona se realiza. De modo que, desde el punto de vista económico, el perjuicio que se estaría ocasionando, de no tomar medidas urgentes con relación a la franja costera, iría en aumento.

Por otro lado, debemos decir que en toda esta zona existen también determinadas reservas desde el punto de vista de la franja costera y de bañados que tienen un valor ambiental insustituible. Sobre estos aspectos, la Intendencia ha venido aprobando ordenanzas que rigen durante ciento ochenta días y que se han renovado por más de cuatro veces. En una de esas instancias, se otorgó, por considerarla de interés turístico, la autorización para edificar un parador, una construcción liviana, que sería la única construcción que existe en la zona en que se aplicaría este proyecto de ley. Todos los demás son padrones que están ubicados en los ciento cincuenta metros de la franja, con un fraccionamiento muy antiguo, anterior a la Ley de Centros Poblados.

Hemos discutido este tema largamente, porque no queríamos cometer ninguna injusticia y sí fortalecer nuestra convicción de que el rescate de la defensa de la zona costera, en especial en el departamento de Rocha, es uno de los temas que la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial debe jerarquizar. Con este proyecto y algunas otras iniciativas que el Ministerio ha planteado en los últimos días en la Comisión, comenzamos a pensar, desde el punto de vista legislativo, en la posibilidad de instrumentar una verdadera política de recursos costeros. Queremos decir que el Ministerio plantea que el análisis de los impactos del cambio climático sobre la costa se vincula habitualmente a la aceleración del incremento del nivel medio del mar. En el caso de Uruguay, se concluye que el nivel medio del mar se ha incrementado menos que la media global, por lo que la zona costera uruguaya aparece como poco vulnerable en términos de capital de riesgo. El aumento del nivel medio del mar en los escenarios más conservadores sería de hasta 0,5 metros, debido a la existencia de extensos sectores que actúan como "buffer", ya sea por la presencia de amplias fajas en la playa o de rutas -que son las ramblas costaneras- y que separan las edificaciones del mar. El valor del riesgo aumenta rápidamente a partir de los incrementos que se dan en el nivel medio del mar. Por lo tanto, es imperioso que tomemos medidas actualmente, en la medida en que todavía estamos en esa franja de riesgo medio, pero de no hacerlo pondríamos en serio peligro una de las zonas más hermosas de nuestro país y un recurso natural imposible de reconstituir.

En definitiva, creemos que la aprobación de este proyecto de ley va a dar satisfacción a un planteo cuya concreción la ciudadanía de Rocha está esperando. Los múltiples estudios realizados y la concurrencia de Legisladores, autoridades de la Intendencia, especialistas y asesores nos han reafirmado en la convicción de la necesidad de contar con este instrumento legal.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Coincido totalmente con el informe que ha realizado la señora Senadora Xavier, pero quería hacer algunas puntualizaciones porque hay aspectos que conviene que queden en la versión taquigráfica.

Este fue un proyecto presentado por tres Legisladores de tres lemas distintos -Partido Colorado, Partido Nacional y Encuentro Progresista- del departamento de Rocha, por lo que venía con un amplio consenso. Fue votado por unanimidad de la Cámara de Representantes, y se demoró en el Senado porque, a partir de su ingreso, a varios señores Senadores se nos acercó la inquietud de vecinos de La Paloma sobre la suerte que podían correr sus inmuebles. Estos planteos provocaron dudas en algunos de nosotros; incluso, en lo personal, concurrí dos o tres veces para que me mostrasen esas edificaciones, y en el entender de la gente -a veces las cosas no se trasmiten bien o se comprenden mal- había casas ancestrales a las que según este proyecto de ley les correspondía la expropiación. Esto motivó que cada uno de los miembros de la Comisión recorriera la zona y después requiriésemos asesoramiento, luego de lo cual quedó claro que el temor de antiguos vecinos de la zona era infundado y que estas casas no se tocan.

Para que se entienda en qué consiste este proyecto de ley, ubiquémonos en lo que podría ser el punto neurálgico de La Paloma, que es el Faro. Pues bien, del Faro hacia el Este no se expropia absolutamente ningún terreno, y era en esa zona donde se manifestaba una inquietud legítima, por cómo había sido interpretado este proyecto de ley. Y del Faro hacia el Oeste, es decir, hacia Montevideo, hay que diferenciar dos zonas distintas. Una de ellas corresponde a La Balconada y El Cabito, las más próximas al Faro, donde se expropian "salpicaduras", porque conviven construcciones que no se tocan con terrenos baldíos que se quieren preservar, con esa pequeña puntualización que se realizaba respecto a un solar donde se había autorizado una muy precaria construcción. A partir de la zona denominada Los Botes, hay una extensa franja totalmente virgen, sin construcciones, compuesta por los padrones Nº 3.604 y Nº 3.603, que, obviamente, también y sin ningún tipo de problemas ingresan en la tónica de este proyecto, es decir, en la expropiación.

Quería hacer estas puntualizaciones porque, pese a que

hemos tratado -me consta que los otros miembros de la Comisión lo han hecho- de despejar temores, alguno todavía subsiste. La verdad de este proyecto es la siguiente: se expropia del Faro hacia el Oeste o hacia Montevideo y sólo lo que está baldío; del Faro hacia el Este -que viene a ser lo que constituye el corazón de La Paloma histórica- no se toca absolutamente ningún terreno y, por ende, ninguna construcción antigua ni nueva.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: se ha señalado que hay un padrón con una edificación a la que se ha denominado como precaria. Estamos hablando de la zona conocida como "Los Botes". Hasta hace poco, ese era el lugar donde atracaban sus botes los pescadores artesanales y bajaban el pescado. Luego fueron desalojados para construir esa edificación que se menciona como precaria. Personalmente, no creo que lo sea tanto. Se ha extendido el cerco que la rodea prácticamente hasta el mar, con lo cual puede ser que con el tiempo se convierta en una especie de playa privada, lo que felizmente en este país no existe. Entonces, quisiera saber en qué situación queda ese terreno.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ruben Correa Freitas)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- A raíz de todas las inquietudes que se nos acercaron -que por suerte pudimos aventarlas todas- y para que el señor Senador se haga una idea -porque sabemos que conoce muy bien la zona-, debo decir que la primera vez que concurro a la zona advierto que quedaba incluida en la expropiación -cosa que no buscaba este proyecto de ley-, por ejemplo, la vivienda de don Luis Batlle Berres, también una casa que antiguamente era el casco de una estancia que parece había en esa zona en el siglo XIX, y -sin ser lo más importante, desde el punto de vista sentimental para mí fue determinante- la casa de quien fuera un amigo personal y Diputado del Partido Colorado, edificación que es todo un emblema en el departamento de Rocha y la ciudad de La Paloma, porque flamea permanentemente la inmortal y gloriosa bandera del Club Atlético Peñarol. Me refiero a la casa de don Washington Cataldi. Obviamente, esto me llevó a requerir todo tipo de asesoramiento. Debe quedar claro que todo eso no está incluido en la expropiación que prevé este proyecto de ley, porque queda del Faro hacia el Este.

Efectivamente, como señala el señor Senador, se da el problema que ha explicado la señora Senadora Xavier. Se trata de una excepción que votó la Intendencia Municipal de Rocha habilitando la construcción de una suerte de parador, obra que se concretó. Eso también entra en la zona expropiable. Lo que trasmití cuando concurrió la Intendencia Municipal de Rocha y sus asesores -eso consta en la versión taquigráfica- fue el temor de lo que pudiera pasar en el caso de que ese parador fuera demolido, ante un eventual juicio que realizaran sus propietarios escudándose en el hecho de que lo construyeron en virtud de una ordenanza que los habilitaba. Este es uno de los tantos problemas que se plantean siempre que se dan estos fenómenos de expropiación. En un principio consideramos que era de una magnitud tremenda por todas las casas que mencioné, y el único foco conflictivo que queda es el de ese parador al que se ha hecho referencia. En cuanto a la extensión del cerco -que hasta ahora no he podido constatar- si eso es cierto, más allá de los juicios de expropiación o de la propia ley, deberá primar el sentido común, porque por definición -como bien señalaba el señor Senador- no existen playas privadas en la República Oriental del Uruguay. Ese es un aspecto práctico y agradezco al señor Senador que lo haya puesto sobre la mesa. Creo que la Comisión puede ocuparse de este planteo. Reitero que en el Uruguay no hay playas privadas. Nos puede quedar la duda de qué puede pasar con ese predio donde por vía de excepción se permitió construir ese parador si la Intendencia Municipal de Rocha no llega -como sucede en todo proceso de expropiación- a un acuerdo con quienes detentan ese permiso.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: agradezco la explicación al señor Senador. Hace tiempo que tenía esa preocupación porque urgía tomar la medida que ahora adoptará el Senado, ya que en la costa de La Paloma se estaba dejando construir prácticamente sobre el mar y por lo tanto anulando la zona de playa. Incluso, en alguna oportunidad me ocupé del tema en el Senado. De manera que comparto íntegramente el contenido del proyecto y solamente deseaba aclarar esa duda.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Por mi parte, no tengo más para agregar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Único**.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los siguientes inmuebles: padrones urbanos 4008, 499, 767, 3463, 3464, 509, 511, 512, 687, 689, 1036, 4805, 5102, 5103, 686, 819, 867, 602, 794, 795, 946, 801, 2141, 2142 y 4501; padrones rurales 3603 y 3604; sitos en las zonas conocidas como playas 'El Faro', 'La Balconada', 'De los Botes', 'El Cabito' y 'Solari' del balneario La Paloma, 10ª Sección Judicial del departamento de Rocha, con todas las mejoras que les acceden, a fin de preservar el equilibrio y estructura de la faja costera, principal atractivo turístico del lugar."

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

16) REGIMEN DE TRABAJO PARA EL DIA MARTES VEINTE

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería tomar resolución respecto al régimen de trabajo del día martes. Hemos hecho consultas con los distintos coordinadores de Bancada y ha habido acuerdo en el sentido de comenzar la sesión a la hora 10.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

17) DELITO DE INTERMEDIACION LUCRATIVA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se tipifica el delito de intermediación lucrativa a quien ejecutare actos que, con la finalidad de captar socios para las instituciones de asistencia médica privada, ofrezca a cambio la entrega o la promesa de entrega de dinero a socios o afiliados. (Carp. Nº 692/ 01 - Rep. Nº 500/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 692/01
Rep. Nº 500/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Intermediación lucrativa).- El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar actos de intermediación lucrativa, actos de promoción o publicidad, con la finalidad de captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica privada, sean éstas colectivas o particulares, definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, ofreciendo a cambio la entrega o promesa de entrega de dinero a dichos socios o afiliados, será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del autor.

Se excluye de la tipificación precedente a las personas que se asocien o afilien a las instituciones referidas, como consecuencia de los actos penados.

Artículo 2º.- Son nulas las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica privada por concepto de actos ejecutados de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º. (Sanciones pecuniarias).- En caso de que el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social (BPS) comprobaren las conductas referidas en el artículo 1º, podrán hacer efectivas las responsabilidades consiguientes a las instituciones de asistencia médica privada, sean éstas colectivas o particulares, definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, mediante la aplicación

de sanciones pecuniarias de hasta 1.000 UR (un mil unidades reajustables) y la retención de las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el BPS. En caso de reincidencia, la multa aplicable se duplicará.

Artículo 4º.- Derógase el artículo 369 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de diciembre de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Deporte y Juventud

Montevideo, 25 de junio de 2001.

Señor Presidente de la
Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley por el que se tipifica el delito de intermediación lucrativa en las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

El artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181 de 21 de agosto de 1981, establece que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva no podrán "…utilizar cualquier tipo de intermediación lucrativa en la obtención de nuevos socios o afiliados".

Dicha norma no prevé sanción con lo que la práctica de la intermediación lucrativa se incrementó notablemente, creándose verdaderas organizaciones empresariales tendientes a captar, mediante la promesa de beneficios, socios para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

La referida práctica trajo consecuencias negativas para las propias Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que con el afán de captar socios, se obligaron fuertemente con los intermediarios, al punto que varios de ellos figuraban en el pasivo de la mutualista, haciendo peligrar su estabilidad financiera.

El Poder Ejecutivo, en el Mensaje Complementario del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2000-2004 propició la creación de una figura delictiva con la finalidad de ratificar la prohibición de la intermediación lucrativa y castigar penalmente a quienes la realizaran.

Si bien el artículo 369 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 recogió ese espíritu, fueron excluidas de las tipificaciones formuladas "las actividades desarrolladas en calidad de dependiente en una relación laboral privada", con lo que la previsión perdió efectividad, en mérito a que se posibilitó que los "intermediarios" pasaran a revistar como funcionarios o bien de las Instituciones o de las organizaciones privadas que comercian con socios de instituciones mutuales.

En virtud de lo expuesto se propone la derogación de la precitada norma a los efectos de la creación del delito de acuerdo a las formas previstas en el Código Penal, definiéndose claramente el *nomen juris*, la figura delictiva compuesta por el núcleo, es decir, elemento estructural esencial del delito, los medios típicos, la referencia subjetiva de la figura, su ejecución, la culpabilidad, la pena y sus agravantes.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República; **Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Ricardo Gorosito, Lucio Cáceres, Sergio Abreu, Juan M. Bosch, Gonzalo González, Antonio Mercader, Didier Opertti, Luis Fraschini, Alberto Bensión, Pedro Bordaberry, Jaime Trobo.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Intermediación lucrativa)

El que por cualquier medio, ejecutare actos de intermediación lucrativa tendientes a la captación de socios y/o afiliados para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181de 21 de agosto de 1981 o ejecutare actos de promoción, con la misma finalidad, que incluya la entrega o promesa de entrega a dichos socios y/o afiliados de dinero u otra ventaja equivalente, será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Se consideran actos de intermediación lucrativa las

actividades realizadas por una o más personas en forma individual o concertada, tendientes a lograr afiliados para las citadas instituciones, percibiendo a cambio una retribución, precio, provecho o beneficio, de cualquier naturaleza.

Serán considerados coautores los Directivos, Directores Generales, Directores y Administradores de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que, por cualquier medio, facilitaren, propiciaren, aceptaren o ejecutaren actos tendientes a los mismos fines.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del autor o coautor.

Los titulares, socios o administradores de agencias publicitarias que a través de ellas, ejecutaren actividades de promoción y/o publicidad para la captación de socios y/o afiliados, que incluyan la entrega o promesa de entrega de dinero u otra ventaja equivalente, serán castigados con la misma pena".

Artículo 2º.- Derógase el artículo 369 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Ricardo Gorosito, Lucio Cáceres, Sergio Abreu, Juan M. Bosch, Gonzalo González, Antonio Mercader, Didier Opertti, Luis Fraschini, Alberto Bensión, Pedro Bordaberry, Jaime Trobo."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación eleva al Plenario del Senado un proyecto de ley aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes. En él se tipifica el delito de intermediación lucrativa en las instituciones de asistencia médica colectiva y se establecen las sanciones correspondientes.

De alguna forma, ese delito estaba tipificado en el artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981. Allí se establecía que las instituciones médicas no podían utilizar cualquier tipo de intermediación lucrativa para obtener nuevos socios o afiliados. El problema es que esa norma de la dictadura, que fue reafirmada en democracia, no establecía ningún tipo de sanciones, lo que implicó que, en la práctica -sobre todo en los últimos años, aunque ocurría desde hace mucho tiempo-, existiera intermediación lucrativa. Incluso, en los últimos años prácticamente había organizaciones empresariales que se dedicaban a ese tipo de actividad.

De esta forma, algunas instituciones médicas tuvieron y siguen teniendo consecuencias muy negativas para sus ingresos y su patrimonio, dado que ese conjunto de asociados que es llevado por intermediadores de una institución a otra ofreciéndole algún beneficio pecuniario, les genera pasivos importantes poniéndolas al borde de la crisis, empeorando la situación que hoy tienen.

El Poder Ejecutivo había enviado un proyecto de ley, que constaba solamente de dos artículos, por el que se derogaba la norma de la dictadura y se tipificaba este delito, estableciendo una pena de 4 a 24 meses de prisión. En ese sentido, la Cámara de Representantes, en una discusión bastante importante, lleva este proyecto a cuatro artículos y, a mi juicio, lo mejora profundamente.

El primer artículo establece que se excluye de la tipificación a las personas que se asocien o afilien a las instituciones. Obviamente, las personas trasladadas de una institución a otra por estos intermediarios, de alguna forma tenían algún beneficio, pero no eran las que cometían el delito, por lo que me parece bien que se las excluya.

En el artículo 2º se establece la nulidad de las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica colectiva por actos ejecutados de conformidad con las conductas de intermediación lucrativa que aquí se definen. Esto me parece bastante importante, en la medida en que en la práctica muchas instituciones se veían perjudicadas en su patrimonio.

El artículo 3º prevé un régimen de sanciones pecuniarias, las que no estaban en el proyecto original del Poder Ejecutivo. En caso de que el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social comprueben las conductas referidas por los delitos que se tipifican, también serán sancionadas en forma pecuniaria.

El artículo final, por su parte, deroga la norma de la dictadura.

Nos parece que es un buen proyecto de ley que, además de reconocer la realidad que agrava la situación económica de algunas de las instituciones, penaliza esa práctica que perjudica a la sociedad en su conjunto.

Recomendamos la votación de este proyecto de ley que viene de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura de los artículos.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

18) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 56, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Barrios Tassano, Brause, Cid, Correa Freitas, de Boismenu, Fau, Gallinal, Gargano, Laguarda, Larrañaga, Núñez, Pereyra, Riesgo, Rubio, Segovia** y **Xavier.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.